



Oficio N° 2348

Antecedente:

Materia: Informa excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

Providencia, 26 ABR. 2023

DE: EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDE DE PROVIDENCIA

A: DANIEL CONCHA GAMBOA
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted en virtud a lo establecido en la Ley N°20.422, la cual establece **“Normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad”**, en cuyo artículo 45 especifica que, en las instituciones que tengan una dotación de 100 o más funcionarios o trabajadores, a lo menos 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional.

La misma norma señala que, en caso de no ser posible su cumplimiento total o parcial, se deberá remitir un informe fundado explicando las razones para ello, siendo consideradas aquellas que se enmarquen en lo siguiente:

- Naturaleza de las funciones que desarrolla el órgano, servicio o institución no pueden ser desarrollados por personas con discapacidad o pensión de invalidez;
- No contar con cupos disponibles en la dotación del personal, y;
- Falta de postulaciones que cumplan con los requisitos respectivos**. Se entenderá que se configura esta razón fundada cuando no hubieran postulado personas con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez o sus postulaciones no hubieran cumplido el perfil requerido.

En función de lo anterior, la Municipalidad de Providencia, tiene a bien excusarse de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, para el periodo enero – diciembre 2022, debido a la siguiente razón:

c) **“La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos”**.

Lo anterior, dado que durante el periodo 2022 no se realizaron procesos de concursos públicos para el ingreso a la planta en los cuales hayan participado postulantes con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

Sin embargo, se establece lo siguiente:

- Durante dicho periodo ingresó al municipio un candidato a cargo que fue reclutado y seleccionado de acuerdo al procedimiento vigente, que se encuentra en situación de discapacidad. Debido a que no contaba con el registro nacional de discapacidad o pensión de invalidez respectiva, este ingreso no fue informado en la nómina de dotación.
- Dentro de la dotación vigente al año 2022, se informa de funcionario que decidió voluntariamente no realizar el proceso de registro nacional de discapacidad, por lo cual no se informa en la nómina respectiva.
- Por último, se informa que un funcionario vigente de la Municipalidad y que cuenta con los registros pertinentes, solicitó expresamente no informar su situación dentro de la nómina de dotación anual, razón por la cual no fue ingresado dentro del porcentaje de cumplimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDE DE PROVIDENCIA

CHILE

CVR/JPE/MRL/AAV
DISTRIBUCION

- SENADIS
- Dirección de Personas
- Oficina de Partes



REPORTE LEY 21.015 MUNICIPALIDADES PERÍODO 2022

Fecha de envío: 01/03/2023 15:38:25

Municipalidad: Providencia

Identificación del informante

1. Nombre de quien responde:

Andres Aranzaes Villagra

2. Cargo:

Coordinador Sección de Personal

3. Correo electrónico institucional:

andres.aranzaes@providencia.cl

4. Teléfono de contacto:

226543849

Selección Preferente

5. N° TOTAL DE PROCESOS DE SELECCIÓN para contrata, código del trabajo y/o concursos de planta desarrollados durante el periodo enero - diciembre 2022:

69

6. N° TOTAL DE POSTULANTES en procesos de selección para contrata, código del trabajo y/o concursos de planta desarrollados durante el periodo enero - diciembre 2022:

226

7. N° TOTAL DE POSTULANTES CON DISCAPACIDAD Y/O ASIGNATARIOS/AS DE PENSIÓN DE INVALIDEZ en procesos de selección para contrata, código del trabajo y/o concursos de planta durante el periodo enero - diciembre 2022:

0

8. N° TOTAL DE POSTULANTES CON DISCAPACIDAD Y/O ASIGNATARIOS/AS DE PENSIÓN DE INVALIDEZ QUE FUERON PARTE DE UNA NÓMINA DE FINALISTAS en procesos de selección y/o concursos desarrollados durante el periodo enero - diciembre 2022:

0

9. N° TOTAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ASIGNATARIOS/AS DE PENSIÓN DE INVALIDEZ QUE FUERON SELECCIONADAS durante el periodo enero - diciembre 2022:

0

10. En caso de no haber seleccionado a todas las personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez que fueron parte de nóminas ?nales en el año 2022, indicar el motivo. [Selecciona todos los que corresponda]:

10. Otro (Ingrese aquí la descripción de otro motivo para no haber seleccionado a todas las personas con discapacidad en nómina(s) final(es):

11. Si tiene algún comentario respecto a la selección preferente señalar a continuación:

Durante el periodo postuló una persona con discapacidad, la cual fue seleccionada. Sin embargo, este funcionario no cuenta con alguna certificación entregada por la COMPIN, ni tampoco se encuentra en el registro nacional de discapacidad.

Medidas de Accesibilidad en Procesos de Selección

12. ¿Durante el año 2022, la institución contó con un procedimiento para identificar las necesidades de ajustes y apoyos de las personas con discapacidad para participar en los procesos de selección? (Como una consulta a través de formulario de postulación, un protocolo interno u otro):

Sí, en todos los procesos de selección y/o concursos

13. ¿El sitio web en el cual se publicaron las convocatorias a los procesos de selección durante 2022 ha aprobado con carácter AA o AAA algún validador de accesibilidad web con conformidad a la norma W3C de accesibilidad web?:

No ha aprobado validador

14. ¿Con qué medidas de accesibilidad contó el formulario de postulación utilizado en los procesos de selección y/o concursos desarrollados en 2022?:

Es un formulario en lectura fácil

14. Otro [Complete aquí el detalle del motivo "Otra medida de accesibilidad"]:

Mantenimiento y Contratación De Personas con Discapacidad

15. Indique dotación máxima para el año 2022:

993

16. De acuerdo a lo señalado anteriormente ¿hubo personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez con contrato vigente en el 2022?:

Sí, 1 o más

17. Detalle de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez:

Cantidad de personas informadas: 6

18. Si tiene algún comentario respecto a la mantención y contratación, lo puede señalar a continuación:

Existen tres funcionarios que en situación de discapacidad que voluntariamente han decidido no realizar el proceso de reconocimiento frente a la COMPIN, por lo cual no se informan en el presente reporte.

Difusión Informes Período Anterior Reportado

19. El informe de cumplimiento de selección preferente y cuota de contratación correspondiente al año 2021 ¿Se publicó en el sitio web institucional de la Municipalidad dentro de los 30 días posteriores a la emisión del informe?:

Sí se publicó dentro de plazo

20. El informe de razones fundadas en caso de que haya presentado excusas por incumplimiento de la cuota de contratación correspondiente al año 2021 ¿Se publicó en el sitio web institucional de la Municipalidad dentro de los 30 días posteriores a la emisión del informe?:

No se publicó

Resultado del Reporte

Módulo	Resultados
(A) Cumplimiento selección preferente	La Municipalidad declara que no fue posible aplicar la selección preferente al no haber personas con discapacidad y/o asignatarios/as de pensión de invalidez en nóminas finales en 2022
(B) 1% de la dotación máxima en 2022	9
(C) Cuota de contratación de personas con discapacidad	6

Resultado del Reporte

Módulo	Resultados
(D) Resultado preliminar cuota de contratación	No cumple cuota de contratación
(E) Cumplimiento Global Ley 21.015	<p>Cumple parcial debe presentar excusas: En cumplimiento de selección preferente, no cumple cuota de contratación, debe presentar excusas: La Municipalidad declara cumplir con la obligación de selección preferente, pero declara no cumplir la mantención y contratación de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez en 2022.</p> <p>De acuerdo al Reglamento para el sector público, las instituciones que no hayan dado cumplimiento a la cuota de contratación del 1% de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez, deberán excusarse por razones fundadas. Para ello, la Alcaldesa o Alcalde, deberá presentar un informe fundado entre el 03 de abril de 2022 y el 28 de abril de 2023.</p> <p>A dicho proceso se podrá acceder a través de este mismo sistema de reportabilidad ley21015.senadis.cl</p>

Revisión SENADIS

Cumple parcial debe presentar excusas: En cumplimiento de selección preferente, no cumple cuota de contratación, debe presentar excusas: La Municipalidad declara cumplir con la obligación de selección preferente, pero declara no cumplir la mantención y contratación de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez en 2022.

De acuerdo al Reglamento para el sector público, las instituciones que no hayan dado cumplimiento a la cuota de contratación del 1% de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez, deberán excusarse por razones fundadas. Para ello, la Alcaldesa o Alcalde, deberá presentar un informe fundado entre el 03 de abril de 2022 y el 28 de abril de 2023.

A dicho proceso se podrá acceder a través de este mismo sistema de reportabilidad ley21015.senadis.cl